# XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES

MLV FOLIO 32849-09 FASA CHILE S.A. RUT Nº 96.809.530-7 Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras.

SANTIAGO, 04.09.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex \_\_\_\_\_4409\_\_\_\_/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 29.07.2009, presentado por don Marcelo Weisselberger Araujo y don Sergio Mesias Vidal, RUT Nº 10.032.623-k y 6.989.768-1, ambos en representación legal de FASA CHILE S.A., RUT Nº 96.809.530-7, todos con domicilio en esta ciudad, calle Miraflores Nº 383, Piso 6, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

#### **CONSIDERANDO:**

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en calle **PRAT Nº 798 - SALINAS**, ciudad de **SAN FELIPE**;

| MARCA               | MODELO | NUMERO   | NUMERO | TIPO DE | CAJA Nº |
|---------------------|--------|----------|--------|---------|---------|
|                     |        | SERIE    | FISCAL | MAQUINA |         |
| <b>IBM POS 4694</b> | 104    | 41-WC811 | 100015 | Α       | 4       |
| <b>IBM POS 4694</b> | 104    | 82-ZLX30 | 112909 | Α       | 5       |
| <b>IBM POS 4694</b> | 104    | 82-ZLL38 | 112910 | Α       | 6       |

Las máquinas antes individualizadas poseen la siguiente teclas bloqueadas: "FACTURA" Y "GUIA DE DESPACHO";

2°) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Ord. Nº 482 de 09.02.1998, en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo  $6^{\circ}$  letra B)  $N^{\circ}$  5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución  $N^{\circ}$  3378, de 10 de Julio de 1997.

### **RESUELVO:**

#### HA LUGAR A LO SOLICITADO.

**AUTORIZASE** para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por Ord. Nº482 de 09.02.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO JEFE DEPTO. REG. RESOLUCIONES(S) RES. EX. N° 1897 de 03-08-06

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

#### MLV

## **Distribución:**

- Oficina de Partes
- Depto. Reg. De Resoluciones
- C/C A V DIREC. REG. DE VALPARAISO, UNIDAD DE SAN FELIPE
- Expediente
- A don Marcelo Weisselberger y don Sergio Mesias Vidal, Rep. Legales de
- Fasa Chile S.A.
- Miraflores Nº 383, PISO 6
- Santiago